



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.IJ.DJL.G.0006632

*de
Archivado
y de P. F. L. 2008*

GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURÍDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante correo electrónico, la Dirección de Tecnología y Comunicaciones de ésta Institución, comunica que las compañías constantes en el primer considerando de ésta Resolución con domicilio en el cantón Guayaquil, tienen su capital integrado por un solo socio. Consecuentemente están disueltas de pleno derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 361 numeral 8 de la Ley de Compañías, en concordancia con el inciso 3ro. de la disposición transitoria de la Ley de Empresas Unipersonales de Responsabilidad Limitada, publicada en el Registro Oficial No. 196 del 26 de enero del 2006;

QUE mediante Oficio No. SC.IJ.DJL.G.09.0021053 de fecha 6 de octubre del 2009, se solicitó al Instituto Nacional de Contratación Pública certifique si las compañías constantes en ésta Resolución, se encuentran inscritas en el libro de contratistas incumplidos y adjudicatarios fallidos.

QUE mediante certificaciones conferidas por el Instituto Nacional de Contratación Pública de fecha 22 de octubre del 2009, informa que las compañías constantes en ésta Resolución, no tienen contratos pendientes con entidades del Sector Público, ni han participado en ningún proceso de contratación a partir del 04 de agosto del 2008.

117517	FERRICONSA S.A.	GUAYAQUIL	25	17/11/2004	GUAYAQUIL	02/12/2004
79152	FERROSUR S.A.	GUAYAQUIL	30	18/09/1997	GUAYAQUIL	29/10/1997
119570	FERTILIZANTES BEST&QUALITY S.A.	GUAYAQUIL	30	03/06/2005	GUAYAQUIL	23/06/2005
108912	FERTILIZANTES EXCLUSIVOS DEL ECUADOR S.A. FEXSA	GUAYAQUIL	21	11/04/2002	GUAYAQUIL	19/06/2002
80246	FESTANI S.A.	GUAYAQUIL	21	05/01/1998	GUAYAQUIL	02/02/1998
120880	FEVOLA S.A.	GUAYAQUIL	7	02/09/2005	GUAYAQUIL	26/10/2005
111517	FEXAVAL S.A.	GUAYAQUIL	38	13/02/2003	GUAYAQUIL	18/03/2003
84765	FICTEL S.A.	GUAYAQUIL	25	28/04/1999	GUAYAQUIL	18/05/1999
41210	FICUSA INMOBILIARIA FICUS SA	GUAYAQUIL	18	15/11/1982	GUAYAQUIL	25/01/1984
66217	FILTROS Y REPUESTOS S.A. FILRESA	GUAYAQUIL	24	19/02/1991	GUAYAQUIL	29/04/1991
116221	FILUS S.A.	GUAYAQUIL	16	25/05/2004	GUAYAQUIL	21/07/2004
109166	FINEPESA S.A.	GUAYAQUIL	30	23/05/2002	GUAYAQUIL	05/07/2002
82264	FINETOP S.A.	GUAYAQUIL	21	03/07/1998	GUAYAQUIL	03/08/1998
74446	FIRACSA S.A.	SANTA ELENA	0	05/06/1996	GUAYAQUIL	12/07/1996
108851	FIRMEBE S.A.	GUAYAQUIL	25	22/05/2002	GUAYAQUIL	24/06/2002
107814	FISHCAL S.A.	GUAYAQUIL	30	27/12/2001	GUAYAQUIL	04/03/2002
100513	FISONS S.A.	GUAYAQUIL	29	05/04/2000	GUAYAQUIL	26/04/2000
120998	FIUNEKE S.A.	GUAYAQUIL	7	04/10/2005	GUAYAQUIL	31/10/2005
57619	FIVASA S.A.	GUAYAQUIL	21	26/10/1989	GUAYAQUIL	29/12/1989
115454	FIXPOINT S.A.	GUAYAQUIL	25	13/02/2004	GUAYAQUIL	13/05/2004
117900	FLECHER S.A.	GUAYAQUIL	16	06/04/2004	GUAYAQUIL	06/05/2004
57120	FLINTOPOLIS S.A.	GUAYAQUIL	21	28/06/1989	GUAYAQUIL	03/08/1989
103458	FOBECSA S.A.	GUAYAQUIL	33	27/12/2000	GUAYAQUIL	08/02/2001
99955	FODA HIPER DESIGN S.A.	GUAYAQUIL	10	10/01/2000	GUAYAQUIL	10/02/2000
55589	FOLIGNO S.A.	GUAYAQUIL	21	08/07/1988	GUAYAQUIL	05/08/1988
124075	FONREX S.A.	GUAYAQUIL	38	07/07/2006	GUAYAQUIL	17/08/2006
77481	FONTANICORP S.A.	GUAYAQUIL	21	21/01/1997	GUAYAQUIL	03/04/1997
56306	FORCAST S.A.	GUAYAQUIL	21	27/12/1988	GUAYAQUIL	02/02/1989

De
Archivado
y de P. F. L. 2008

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

Foja 2 de 2
Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006632

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- ORDENAR la liquidación de las compañías mencionadas por las razones que se expresan en el primer considerando de ésta resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que en el término de treinta días, el Registro Mercantil del cantón Guayaquil: a) Inscriva esta resolución en el registro a su cargo; y, b) ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del Art. 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Intendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que los Notarios constantes en el primer considerando de ésta resolución, en el término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos en los que intervengan la compañía se agreguen después de su nombre las palabras "EN LIQUIDACION", previniendo al liquidador de las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTICULO SEXTO.- NOMBRAR liquidador de las compañías al señor **Dr. Nietzsche Alfonso Salas Guzmán** y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto social, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil, del domicilio principal de la compañía.

ARTICULO OCTAVO.- PREVENIR a los representantes legales sobre el cumplimiento de lo ordenado en los Arts. 3o., 4o. y 5o. de la presente resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley, sin perjuicio de que esta Institución ejecute las citadas diligencias y de que el monto de los gastos incurridos, con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de las compañías, debiendo este valor ingresar a la cuenta denominada "Cuenta de Operaciones de la Superintendencia de Compañías".

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no interviniere en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DÉCIMO.- DISPONER que se remitan copias de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuela el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 26 de octubre del 2009



Ab. Guillermo Espinoza de la Torre Monteros A.
DIRECTOR JURÍDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CBA/Anita
Resol 27-F
2009-10-23



NUMERO DE REPERTORIO: 24.020
FECHA DE REPERTORIO: 29/Abr/2011
HORA DE REPERTORIO: 09:40

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. Certifica: que con fecha veintinueve de Abril del dos mil once queda inscrita la Resolución N° SC.IJ.DJDL.G.09.0006632, dictada el **26 de Octubre del 2009**, por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Guillermo Espinoza De Los Monteros A., la misma que contiene la Liquidación, de las compañías mencionadas en la misma de fojas **37.955 a 37.973**, Registro Mercantil número **7.519**.- 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de las inscripciones respectivas.- 3.- Se Dejan Sin Efecto las compañías: **FERRICONSA S.A.**, mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0003867 dictada el 14 de Junio del 2.010 por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **FESTANI S.A.**, mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.11.0000174 dictada el 8 de Enero del 2.011 por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **FEVOLA S.A.**, mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0004799 dictada el 21 de Julio del 2.010 por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **FEXAVAL S.A.**, mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0003340 dictada el 25 de Mayo del 2.010 por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **FICTEL S.A.**, mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0005134 dictada el **2 de Agosto del 2.010** por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **FICUSA INMOBILIARIA FICUS S.A.**, mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0003433 dictada el 28 de Mayo del 2.010 por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **FILTROS Y REPUESTOS S.A. FILRESA**, mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0002441 dictada el 14 de Abril del 2.010 por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **FILUS S.A.**, mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.11.0001173 dictada el 21 de Febrero del 2.011 por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **FINEPESA S.A.**, mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0002258 dictada el 7 de Abril del 2.010 por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **FINETOP S.A.**, mediante



Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0005504 dictada el 17 de Agosto del 2.010 por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **FISONS S.A.**, mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0001827 dictada el 19 de Marzo del 2.010 por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E).- **FOBECSA S.A.**, mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.11.0000473 dictada el 21 de Enero del 2.011 por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **FODA HIPER DESIGN S.A.**, mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0002869 dictada el 30 de Abril del 2.010 por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **FONTANICORP S.A.**, mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0004549 dictada el 9 de Julio del 2.010 por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **FORCAST S.A.**, mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0005641 dictada el 23 de Agosto del 2.010 por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.-

ORDEN: 24020



\$

REVISADO POR:

7 an julio 2012
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA**





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.10. 0005641

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006632 del 26 de octubre del 2009, se ordenó la liquidación de varias compañías entre ellas de la compañía **FORCAST S.A.;**

QUE mediante comunicación ingresada en ésta Intendencia con Trámite No.29590 de fecha 5 de julio del 2010, se solicita que se deje sin efecto la Resolución No.SC.IJ.DJDL.G.09.0006632 del 26 de octubre del 2009, en lo que corresponde a la compañía **FORCAST S.A.** por haber superado la causal que motivó su declaratoria de liquidación y no estar inscrita en el Registro Mercantil;

QUE por lo expuesto en el segundo considerando de ésta resolución, la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006632 del 26 de octubre del 2009, debe dejarse sin efecto;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006632 del 26 de octubre del 2009, por la que se ordenó la liquidación en la parte que corresponde a la compañía **FORCAST S.A.;**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **FORCAST S.A.** en la dirección domiciliaria de la misma.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006632 del 26 de octubre del 2009.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a


23 AGO 2010

Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

LRV/Anita
Exp. 56306
T# 29590-10



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.10. 0004549

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006632 del 26 de octubre del 2009, se ordenó la liquidación de varias compañías entre ellas de la compañía **FONTANICORP S.A.**;

QUE mediante comunicación ingresada en ésta Intendencia con Trámite No.29833 de fecha 6 de julio del 2010, se solicita que se deje sin efecto la Resolución No.SC.IJ.DJDL.G.09.0006632 del 26 de octubre del 2009, en lo que corresponde a la compañía **FONTANICORP S.A.** por haber superado la causal que motivó su declaratoria de liquidación y no estar inscrita en el Registro Mercantil;

QUE por lo expuesto en el segundo considerando de ésta resolución, la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006632 del 26 de octubre del 2009, debe dejarse sin efecto;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006632 del 26 de octubre del 2009, por la que se ordenó la liquidación en la parte que corresponde a la compañía **FONTANICORP S.A.**;

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **FONTANICORP S.A.** en la dirección domiciliaria de la misma.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006632 del 26 de octubre del 2009.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada ~~en la~~ Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a

- 9 JUL 2010

**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

**LRV/Anita
Exp. 77481
T# 29833-10**



RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.10. 0002869

GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006632 del 26 de octubre del 2009, se ordenó la liquidación de varias compañías entre ellas de la compañía **FODA HIPER DESIGN S.A.**;

QUE mediante comunicación ingresada en ésta Intendencia con Trámite No.18402 de fecha 29 de abril del 2010, se solicita que se deje sin efecto la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006632 del 26 de octubre del 2009, en lo que corresponde a la compañía **FODA HIPER DESIGN S.A.** por haber superado la causal que motivó su declaratoria de liquidación y no estar inscrita en el Registro Mercantil;

QUE por lo expuesto en el segundo considerando de ésta resolución, la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006632 del 26 de octubre del 2009, debe dejarse sin efecto;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006632 del 26 de octubre del 2009, por la que se ordenó la liquidación en la parte que corresponde a la compañía **FODA HIPER DESIGN S.A.**;

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **FODA HIPER DESIGN S.A.** en la dirección domiciliaria de la misma.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006632 del 26 de octubre del 2009.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a

30 ABR 2010


Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

LRW/Anita
Exp. 99955
T# 18402-10



RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.11.

0000473

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006632 del 26 de octubre del 2009, se ordenó la liquidación de varias compañías entre ellas de la compañía **FOBECSA S.A.;**

QUE mediante comunicación ingresada en ésta Intendencia con Trámite No.2923 de fecha 20 de enero del 2011, se solicita que se deje sin efecto la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006632 del 26 de octubre del 2009, en lo que corresponde a la compañía **FOBECSA S.A.** por haber superado la causal que motivó su declaratoria de liquidación y no estar inscrita en el Registro Mercantil;

QUE por lo expuesto en el segundo considerando de ésta resolución, la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006632 del 26 de octubre del 2009, debe dejarse sin efecto;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. SC.IJ. DJDL.G.09.0006632 del 26 de octubre del 2009, por la que se ordenó la liquidación en la parte que corresponde a la compañía **FOBECSA S.A.;**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **FOBECSA S.A.** en la dirección domiciliaria de la misma.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SC.IJ. DJDL.G.09.0006632 del 26 de octubre del 2009.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a

21 ENE 2011

**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

LRV/Anita
Exp. 103458
T# 2923-11



RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.10.

0001827

ENRIQUE DOMINGUEZ VILLEGAS
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E)

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006632 del 26 de octubre del 2009, se ordenó la liquidación de varias compañías entre ellas de la compañía **FISONS S.A.**;

QUE mediante comunicación ingresada en ésta Intendencia con Trámite No. 11090 de fecha 17 de marzo del 2010, se solicita que se deje sin efecto la Resolución SC.IJ.DJDL.G.09.0006632 del 26 de octubre del 2009, en lo que corresponde a la compañía **FISONS S.A.** por haber superado la causal que motivó su declaratoria de liquidación y no estar inscrita en el Registro Mercantil;

QUE por lo expuesto en el segundo considerando de ésta resolución, la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006632 del 26 de octubre del 2009, debe dejarse sin efecto;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-97145 del 11 de abril de 1997; ADM- 08533 del 11 de noviembre de 2008 y SC-IAF-DRH-G-2010-0089 del 8 de marzo del 2010;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006632 del 26 de octubre del 2009, por la que se ordenó la liquidación en la parte que corresponde a la compañía **FISONS S.A.**;

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **FISONS S.A.** en la dirección domiciliaria de la misma.

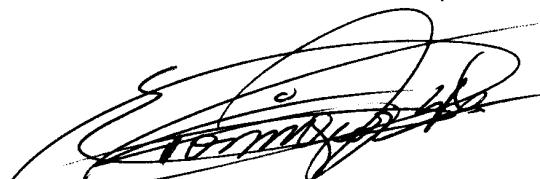
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006632 del 26 de octubre del 2009.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelve el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a

19 MAR 2010



ENRIQUE DOMINGUEZ VILLEGAS
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E)

LRV/Ivonne
Expediente: 100513
Trámite: 11090-10



RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.10. 0005504

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

C O N S I D E R A N D O:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006632 del 26 de octubre del 2009, se ordenó la liquidación de varias compañías entre ellas de la compañía **FINETOP S.A.;**

QUE mediante comunicación ingresada en ésta Intendencia con Trámite No.35947 de fecha 12 de agosto del 2010, se solicita que se deje sin efecto la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006632 del 26 de octubre del 2009, en lo que corresponde a la compañía **FINETOP S.A.** por haber superado la causal que motivó su declaratoria de liquidación y no estar inscrita en el Registro Mercantil;

QUE por lo expuesto en el segundo considerando de ésta resolución, la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006632 del 26 de octubre del 2009, debe dejarse sin efecto;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006632 del 26 de octubre del 2009, por la que se ordenó la liquidación en la parte que corresponde a la compañía **FINETOP S.A.;**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **FINETOP S.A.** en la dirección domiciliaria de la misma.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006632 del 26 de octubre del 2009.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a

17 Ago 2010

**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

LRV/Anita
Exp. 82264
T# 35947-10



RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.10.

0002258

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006632 del 26 de octubre del 2009, se ordenó la liquidación de varias compañías entre ellas de la compañía **FINEPESA S.A.;**

QUE la referida compañía ha superado la causal que motivó su declaratoria de liquidación y aún no ha sido inscrita la resolución en el Registro Mercantil;

QUE por lo expuesto en el segundo considerando de ésta resolución, la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006632 del 26 de octubre del 2009, debe dejarse sin efecto;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006632 del 26 de octubre del 2009, por la que se ordenó la liquidación en la parte que corresponde a la compañía **FINEPESA S.A.;**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **FINEPESA S.A.** en la dirección domiciliaria de la misma.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006632 del 26 de octubre del 2009.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a

- 7 ABR 2010


**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**


CBA/Anita
Exp. 109166
2010-04-07



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.11. 0001173

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006632 del 26 de octubre del 2009, se ordenó la liquidación de varias compañías entre ellas de la compañía **FILUS S.A.;**

QUE la referida compañía se encuentra disuelta mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0008278 del 30 de noviembre del 2010;

QUE por lo expuesto en el segundo considerando de ésta resolución, la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006632 del 26 de octubre del 2009, debe dejarse sin efecto;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

RESUME:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006632 del 26 de octubre del 2009, por la que se ordenó la liquidación en la parte que corresponde a la compañía **FILUS S.A.;**

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006632 del 26 de octubre del 2009.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a

21 FEB 2011

**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

CBA/Anita
Exp. 116221
2011-02-21

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.10. 0002441

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

C O N S I D E R A N D O:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006632 del 26 de octubre del 2009, se ordenó la liquidación de varias compañías entre ellas de la compañía **FILTROS Y REPUESTOS S.A. FILRESA**;

QUE mediante comunicación ingresada en ésta Intendencia con Trámite No.14801 de fecha 12 de abril del 2010, se solicita que se deje sin efecto la Resolución No.SC.IJ.DJDL.G.09.0006632 del 26 de octubre del 2009, en lo que corresponde a la compañía **FILTROS Y REPUESTOS S.A. FILRESA** por haber superado la causal que motivó su declaratoria de liquidación y no estar inscrita en el Registro Mercantil;

QUE por lo expuesto en el segundo considerando de ésta resolución, la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006632 del 26 de octubre del 2009, debe dejarse sin efecto;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006632 del 26 de octubre del 2009, por la que se ordenó la liquidación en la parte que corresponde a la compañía **FILTROS Y REPUESTOS S.A. FILRESA**;

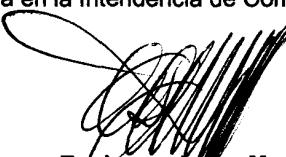
ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **FILTROS Y REPUESTOS S.A. FILRESA** en la dirección domiciliaria de la misma.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006632 del 26 de octubre del 2009.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a


14 ABR 2010

**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

 Anita
Exp. 66217
T# 14801-10



RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.10. 0003433

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

C O N S I D E R A N D O:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006632 del 26 de octubre del 2009, se ordenó la liquidación de varias compañías entre ellas de la compañía **FICUSA INMOBILIARIA FICUS S.A.;**

QUE mediante comunicación ingresada en ésta Intendencia con Trámite No.23220 de fecha 27 de mayo del 2010, se solicita que se deje sin efecto la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006632 del 26 de octubre del 2009, en lo que corresponde a la compañía **FICUSA INMOBILIARIA FICUS S.A.** por haber superado la causal que motivó su declaratoria de liquidación y no estar inscrita en el Registro Mercantil;

QUE por lo expuesto en el segundo considerando de ésta resolución, la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006632 del 26 de octubre del 2009, debe dejarse sin efecto;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006632 del 26 de octubre del 2009, por la que se ordenó la liquidación en la parte que corresponde a la compañía **FICUSA INMOBILIARIA FICUS S.A.;**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **FICUSA INMOBILIARIA FICUS S.A.** en la dirección domiciliaria de la misma.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006632 del 26 de octubre del 2009.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a **28 MAY 2010**

**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

LRV/Anita
Exp. 41210
T# 23220-10



RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.10. 0005134

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006632 del 26 de octubre del 2009, se ordenó la liquidación de varias compañías entre ellas de la compañía **FICTEL S.A.;**

QUE mediante comunicación ingresada en ésta Intendencia con Trámite No.34040 de fecha 30 de julio del 2010, se solicita que se deje sin efecto la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006632 del 26 de octubre del 2009, en lo que corresponde a la compañía **FICTEL S.A.** por haber superado la causal que motivó su declaratoria de liquidación y no estar inscrita en el Registro Mercantil;

QUE por lo expuesto en el segundo considerando de ésta resolución, la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006632 del 26 de octubre del 2009, debe dejarse sin efecto;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006632 del 26 de octubre del 2009, por la que se ordenó la liquidación en la parte que corresponde a la compañía **FICTEL S.A.;**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **FICTEL S.A.** en la dirección domiciliaria de la misma.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006632 del 26 de octubre del 2009.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a
- 2 AGO 2010

**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

LRV/Anita
Exp. 84765
T# 34040-10

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.10. 0003340

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006632 del 26 de octubre del 2009, se ordenó la liquidación de varias compañías entre ellas de la compañía **FEXAVAL S.A.;**

QUE mediante comunicación ingresada en ésta Intendencia con Trámite No.22471 de fecha 20 de mayo del 2010, se solicita que se deje sin efecto la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006632 del 26 de octubre del 2009, en lo que corresponde a la compañía **FEXAVAL S.A.** por haber superado la causal que motivó su declaratoria de liquidación y no estar inscrita en el Registro Mercantil;

QUE por lo expuesto en el segundo considerando de ésta resolución, la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006632 del 26 de octubre del 2009, debe dejarse sin efecto;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006632 del 26 de octubre del 2009, por la que se ordenó la liquidación en la parte que corresponde a la compañía **FEXAVAL S.A.;**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **FEXAVAL S.A.** en la dirección domiciliaria de la misma.

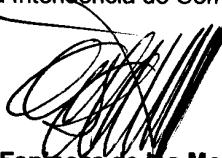
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006632 del 26 de octubre del 2009.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a

25 MAY 2010



**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

LRWAnita
Exp. 111517
T# 22471-10



RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.10. 0004799

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006632 del 26 de octubre del 2009, se ordenó la liquidación de varias compañías entre ellas de la compañía **FEVOLA S.A.;**

QUE mediante comunicación ingresada en ésta Intendencia con Trámite No.31931 de fecha 19 de julio del 2010, se solicita que se deje sin efecto la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006632 del 26 de octubre del 2009, en lo que corresponde a la compañía **FEVOLA S.A.** por haber superado la causal que motivó su declaratoria de liquidación y no estar inscrita en el Registro Mercantil;

QUE por lo expuesto en el segundo considerando de ésta resolución, la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006632 del 26 de octubre del 2009, debe dejarse sin efecto;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006632 del 26 de octubre del 2009, por la que se ordenó la liquidación en la parte que corresponde a la compañía **FEVOLA S.A.;**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **FEVOLA S.A.** en la dirección domiciliaria de la misma.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006632 del 26 de octubre del 2009.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a **21 JUL 2010**

**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

LRWAnita
Exp. 120880
T# 31931-10

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.11000174

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006632 del 26 de octubre del 2009, se ordenó la liquidación de varias compañías entre ellas de la compañía **FESTANI S.A.**;

QUE mediante comunicación ingresada en ésta Intendencia con Trámite No.618 de fecha 6 de enero del 2011, se solicita que se deje sin efecto la Resolución No.SC.IJ.DJDL.G.09.0006632 del 26 de octubre del 2009, en lo que corresponde a la compañía **FESTANI S.A.** por haber superado la causal que motivó su declaratoria de liquidación y no estar inscrita en el Registro Mercantil;

QUE por lo expuesto en el segundo considerando de ésta resolución, la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006632 del 26 de octubre del 2009, debe dejarse sin efecto;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006632 del 26 de octubre del 2009, por la que se ordenó la liquidación en la parte que corresponde a la compañía **FESTANI S.A.**;

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **FESTANI S.A.** en la dirección domiciliaria de la misma.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006632 del 26 de octubre del 2009.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a - 8 ENE 2011



**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

LRV/Anita
Exp. 80246
T# 618-11

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.10. 0003867

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006632 del 26 de octubre del 2009, se ordenó la liquidación de varias compañías entre ellas de la compañía **FERRICONSA S.A.;**

QUE mediante comunicación ingresada en ésta Intendencia con Trámite No.25709 de fecha 10 de junio del 2010, se solicita que se deje sin efecto la Resolución No.SC.IJ.DJDL.G.09.0006632 del 26 de octubre del 2009, en lo que corresponde a la compañía **FERRICONSA S.A.** por haber superado la causal que motivó su declaratoria de liquidación y no estar inscrita en el Registro Mercantil;

QUE por lo expuesto en el segundo considerando de ésta resolución, la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006632 del 26 de octubre del 2009, debe dejarse sin efecto;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006632 del 26 de octubre del 2009, por la que se ordenó la liquidación en la parte que corresponde a la compañía **FERRICONSA S.A.;**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **FERRICONSA S.A.** en la dirección domiciliaria de la misma.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006632 del 26 de octubre del 2009.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a

14 JUN 2010


**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

LRW/Anita
Exp. 117517
T# 25709-10